



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400^a

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2025

EXPEDIENTE: 2025/X998/000025

Vista la providencia del concejal delegado de Promoción Económica, Empleo, Mar, Comercio, Medio Rural y Fiestas.

Visto el informe emitido por la interventora municipal en fecha 03/10/2025, relativo a la retención de crédito y autorización de la fase A en la partida presupuestaria 433.47900 por importe total de 600,00 euros.

Esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para el año 2025, por importe de 600,00 €.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras del Concurso de Escaparates 2025:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD 2025

Base primera: Definición del objeto

El objeto del concurso de escaparates es premiar a los comerciantes incentivando el pequeño comercio del término municipal para decorar los escaparates con motivos de Navidad.

Base segunda: Requisitos de los participantes

Podrán participar todas los/las empresarios/as que tengan locales comerciales con escaparates al exterior en cualesquiera de las parroquias que forman parte del municipio.

Base Tercera: Publicidad de las bases y convocatoria

Además de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Ayuntamiento dará publicidad de la presente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (<https://www.concellodemalpica.com/>), en el tablón de anuncios y en red social facebook del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Base cuarta: Adhesión de los comercios al concurso

El plazo de inscripción se abre el día 8 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas de la mañana y se cerrará el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Base quinta: Duración del Concurso

Los establecimientos comerciales participantes deberán tener adornado el escaparate desde el día 20 de diciembre de 2025 hasta el día 7 de enero de 2026.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

Base sexta: Participación

Los escaparates deberán estar adornados/engalanados con elementos decorativos tradicionales propios de la Navidad.

Para inscribirse en el concurso tendrán que presentar, en el registro del Ayuntamiento presencial o telemáticamente, la hoja de inscripción cubierta (anexo I) acompañada de la siguiente documentación:

- *Copia del NIF del solicitante, en el caso de ser persona física o representante.*
- *CIF de la entidad, en el caso de personas jurídicas, así como del NIF del presidente o representante de estas.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo II)*
- *Anexo III. Autorización para consultar los datos fiscales a la AEAT y a la Seguridad Social. Esta consulta sólo se hará con los que resulten premiados antes del otorgamiento del premio, para comprobar que están al corriente en Hacienda y con la Seguridad Social.*
- *Certificación bancaria del número de cuenta donde se ingresará el premio.*

La inscripción en el concurso supone la aceptación de las bases.

Base séptima: Premios

Se otorgarán 3 premios para los mejores escaparates, uno por cada establecimiento.

1º Premio dotado con 300 €

2º Premio dotado con 200 €

3º Premio dotado con 100 €

La lista de premiados se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (<https://www.concellodemalpica.com/>), en el tablón de anuncios electrónico y en la red social facebook del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Base octava: Gestión de la valoración de los escaparates

Para la valoración de los escaparates se constituirá un jurado que estará integrado por 3 miembros:

- *El concejal de Promoción Económica, Empleo, Mar, Comercio, Medio Rural y Fiestas del ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, D. Luis Miguel Fernández García.*
- *El/la presidente/a de la Asociación San Xulián de Malpica o miembro de la asociación designado por aquella.*
- *El/la presidente/a de la Asociación Malpica Felina o miembro de la asociación designado por aquella.*



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

El fallo del jurado tendrá lugar antes del 16 de enero de 2026. La misión del jurado será determinar los escaparates más vistosos y originales, su calidad técnica y de la imagen a juicio del jurado.

La decisión del jurado será inapelable.

La organización se pondrá en contacto con los titulares de los escaparates premiados tanto para satisfacer los respectivos premios como para coordinar el evento de entrega de premios, una vez realizado el fallo del jurado.

Base novena: Compatibilidad con otros premios

No se podrá acumular en un mismo beneficiario/empresario, más de un (1) premio de los previstos en esta campaña

Base décima: Autorización del gasto

Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 433.47900, por importe total de 600,00 €.

Base décima primera: Cancelación, supresión o modificación del concurso

El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños se reservará el derecho de modificar las presentes bases en el caso de ser necesario y siempre bajo justificación; inclusive la de cancelar la celebración del evento de no alcanzarse un número de inscriptos suficiente para garantizar o su éxito (mínimo 5 participantes)

Base décimo segunda: Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la documentación entregada por los participantes serán tratados en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal. Estes datos se recogen temporalmente con la finalidad de valorar las candidaturas a la convocatoria de premios (Anexo III).

Base décimo tercera: Norma final

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de A Coruña.

ANEXO I

1. DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos			DNI/CIF	
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono fijo		Móvil		Fax
Correo electrónico				
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL				
Nombre Comercial				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
FINALIDAD: PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2025				
EXPONE: Que conoce las Bases del Concurso de Escaparates de Navidad 2025, convocado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, y cumple los requisitos establecidos para la participación en el mismo. Por lo expuesto, SOLICITA: La inclusión como participante en el Concurso de Escaparates de Navidad 2025 convocado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. Acompaño junto con la solicitud los siguientes documentos: Solicitud de participación en el Concurso de Escaparates de Navidad 2025 ☐ NIF del solicitante ☐ CIF de la entidad, en el caso de las personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas. ☐ Declaración responsable de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (Anexo II) ☐ Autorización para consultar los datos fiscales a la AEAT y a la Seguridad Social. Esta consulta sólo se hará con los que resulten premiados antes del otorgamiento del premio, para comprobar que están al corriente en Hacienda y con la Seguridad Social (Anexo III) ☐ Certificación bancaria del número de cuenta donde se ingresará el premio				



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

La inscripción como participante, implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las Bases reguladoras y las condiciones establecidas en las mismas.

*En Malpica de Bergantiños a ____de____de 2025
Firma del/la interesado/a*

A/At. Sr. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

ANEXO II

DECLARACIÓN

*Don/Dona
con DNI/NIE, en
representación de*

DECLARA QUE: (Marque lo que corresponda)

- ☐ *No está incurso/a en causa que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas.*
- ☐ *Está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Y para que así conste ante el órgano competente, firma esta declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

En Malpica de Bergantiños, a ____de ____de 2025.

Firma del/la interesado/a



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS FISCALES A LA AEAT Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____, con N.I.F. _____,

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____.

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para que pueda obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos a estar al corriente de las obligaciones con esas entidades a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma,



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

ANEXO IV

Los datos de carácter personal aquí recogidos son tratados de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos. Le Informamos de que el Responsable del Tratamiento de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS, con dirección Avenida EMILIO GONZÁLEZ LÓPEZ, Nº 1 15113 – MALPICA DE BERGANTIÑOS (A CORUÑA).

1.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado en la presente instancia. El hecho de que no nos facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio solicitado. Plazo de conservación: los datos facilitados se conservarán durante el tiempo necesario para poder atender su solicitud, así como para dar cumplimiento legal a las gestiones administrativas derivadas de la prestación del servicio.

2.- LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga al realizar la solicitud de prestación del servicio.

3.-DESTINATARIOS DE CESIONES: EL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS no cederá sus datos de carácter personal.

4.- DERECHOS: Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos.

Tercero.- *Proceder a la publicación de las Bases en los términos establecidos en la base tercera.*

En Malpica de Bergantiños, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde en funciones, Miguel Ángel Fernández Mirás, ante mí, la secretaria, M^a Loreto López Fernández, que firmo a los únicos efectos de fe pública (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, do 16 de marzo).